

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

D E B A R C E L O N A .

(I.P.) *San Antonino, arzobispo y el Beato Nicolás Albergato, obispo, cardenal y confesor.*

Las Cuarenta horas estan en la iglesia de Santa Teresa de religiosas Carmelitas: se reserva á las 7 $\frac{1}{2}$.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido los decretos siguientes:
 «Persuadido de que la actual segregacion que el ramo de la hacienda militar padece de su natural ministerio de la Guerra influye en la desorganizacion del ejército, y teniendo presente el decreto espedido por las Cortes ordinarias en 19 de febrero de 1814, en el cual se sientan las bases del órden que debe seguirse en esta parte; he venido en resolver segun me habeis propuesto, y conforme tambien con el dictamen de la Junta provisional, que todas las dependencias y los negocios pertenecientes á la hacienda militar del ejército sean separados del ministerio de vuestro cargo, pasando su conocimiento al de la Guerra. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y lo comunicaréis á quienes corresponda. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de abril de 1820. = A D. José Canga Argüelles.»

O T R O .

«Para establecer en los gastos públicos la economía que inspiran las circunstancias actuales, mando que ninguno disfrute dos sueldos por distintos empleos, ni pensiones, ni ayudas de costa sobre el erario ademas del sueldo, segun se previno en Reales órdenes de 10 de enero de 1809, y 3 de enero de 1810; esto por ahora, y hasta que de acuerdo con el Congreso Nacional resuelva lo conveniente. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda. = Está rubricado. = Palacio 21 de abril de 1820. = A D. José Canga Argüelles.»

O T R O .

«Una vez abolido el tribunal de la inquisicion por mi decreto de 9 de marzo último, he resuelto, de acuerdo con la Junta provisional, que cesen, segun decretaron las Cortes en 22 de marzo de 1813, los derechos que con el título de Inquisicion, y con destino á esta se cobraban en algunas aduanas; y asimismo por lo mucho que se merece la ilustracion pública y el fomento de las bellas artes, sean libres de todo derecho general, particular y municipal los libros y estampas que en lo sucesivo se introdujeran en la península. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento. = Está rubricado. = Palacio 21 de abril de 1820. = A D. José Canga Argüelles.»

O T R O .

«Con el justo fin de alejar toda sorpresa que pueda comprometer la opinion del Gobierno en la eleccion de empleados para los diferentes ramos de

la hacienda pública; y deseoso de asegurar la justicia y el acierto en las provisiones, de acuerdo con lo que me habeis propuesto y con la Junta provisional, he resuelto: 1.º Que de todas las vacantes de empleos de hacienda se dé aviso en los periódicos de la provincia y en los de esta corte, cuidando los respectivos gefes y la Direccion general de que así se verifique: 2.º Que se dé un mes de término para que los pretendientes puedan esponer sus méritos: 3.º Que los gefes con presencia y espresacion de estos; hagan las propuestas, prefiriendo á los que acreditaran servicios y méritos que les hagan acreedores al destino, y su adhesion á la Constitucion de la Monarquia: 4.º que hecho el nombramiento se anuncie al público por medio de la gaceta. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado. = En Palacio á 22 de abril de 1820. = A D. José Canga Argüelles.»

O T R O .

«Creendo muy justo y conforme á la Constitucion política de la Monarquía el que desaparezcan para siempre de la Nacion española todos los signos de un Gobierno menos paternal que el que prometí á mis amados súbditos jurando guardar y cumplir la mencionada Constitucion, he venido en mandar, de acuerdo con la Junta provisional, que se observe, guarde y cumpla el decreto de las Cortes generales y extraordinarias, espedido en 26 de Mayo de 1813, por el cual, accediendo á los deseos que les habian manifestado varios pueblos, decretaron por regla general: que los ayuntamientos de todos los pueblos procediesen por sí, y sin causar perjuicio alguno, á quitar y demoler todos los signos de vasallage que hubiese en sus entradas, casas capitulares ó cualesquiera otros sitios, puesto que los pueblos de la Nacion española no reconocen ni reconocerán jamas otro señorío que el de la Nacion misma, y que su noble orgullo no sufrirá tener á la vista un recuerdo continuo de su humillacion. Lo tendréis entendido, y comunicaréis á quien corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En palacio á 29 de Abril de 1820. = A D. Antonio Porcel.»

Circular del ministerio de Guerra.

La voluntad general de la Nacion, que unida al voto del ejército ha manifestado al Rey su ardiente deseo de ver restablecida la Constitucion política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz en 19 de Marzo de 1812, decidió

á S. M., siempre padre de los pueblos, á jurarla y admitirla, como el único garante de su felicidad y la de sus súbditos. Los decretos y manifiestos que acompañó á V. para su publicacion en el ejército y tropas, é individuos militares del distrito de su mando, enterarán á V. de este feliz acontecimiento, y de lo que á su consecuencia se ha servido S. M. mandar.

Tan dichosa resolucion, conciliando perfectamente los ánimos, ha hecho desaparecer los temores que se indicaron á V. por circular de este ministerio de mi interino cargo de 20 de Enero de este año; y reuniendo la opinion en un solo objeto, cual es la utilidad general, y el bien estar de la Nacion, destruye para siempre el germen de las facciones, formando del Monarca y sus súbditos de ambos mundos una sola y estrecha familia. Con la declaracion solemne de los sagrados derechos de S. M. y de los pueblos cesó ya venturosamente la inquietud, la disidencia y el espíritu de partido, ocupando su lugar la tranquilidad, la seguridad real é individual, la union y la rectificacion de las ideas, y en todo el ámbito de la península se ve erigido de nuevo, y con regocijo universal, el monumento suntuoso y perpetuo que asegura la justa libertad é independencia española, proclamada y sancionada en la santa carta de nuestra Constitucion.

Sensible el Rey á las enérgicas expresiones con que la voluntad general se ha pronunciado franca y noblemente por su restablecimiento, y viendo que los mismos pueblos le presentan los medios de darles aquella felicidad y esplendor que ha sido en todas ocasiones el objeto querido del paternal corazon de S. M., no ha dudado en admitirlos libre y espontáneamente; y jurando desde luego la Constitucion, con protesta de verificar esta augusta ceremonia en la próxima reunion de Cortes, ha dispuesto que así el pueblo como las diversas clases del Estado renueven el espresado juramento con toda la pompa y solemnidad que este religioso y respetable acto se merece. En su virtud me manda S. M. prevenir á V. que por el ejército, tropas, é individuos militares de ese distrito se preste inmediatamente tal juramento publicada que sea la Constitucion; todo con las solemnidades y en la forma prevenidas en el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 18 de Marzo de 1812, de que acompañó un ejemplar; y remitiéndome V. las certificaciones correspondientes de haberse zsi egecutado, segun se previene en el artículo 4.º del mismo soberano decreto.

Asimismo, y con este motivo, ha resuelto S. M. exhorte el zelo, patriotismo y amor al orden que distinguen á V. á fin de que por todos los medios posibles haga saber y entender en la provincia militar que le está confiada los faustos sucesos ocurridos en la península; convenza á todos de los beneficios del nuevo sistema constitucional; les persuada á la union con la madre patria; les convide á la paz y al orden; y anunciándoles el porvenir magestuoso y feliz que ofrece el sagrado Código, les haga ver demostrativamente los vínculos respetables que los unen con los demas españoles por las relaciones íntimas del parentesco, la amistad y los sentimientos; pues siendo comunes en ambos hemisferios la religion, el idioma y las leyes, no deben existir en adelante ni divergencia en las opiniones, ni otros fines que los que tiendan á la dicha comun afianzada por el amor á la Nacion, á las mismas leyes, y al Rey. De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia, puntual

cumplimiento y satisfaccion. Madrid 15 de Abril de 1820.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

El Rey ha dispuesto que de las tropas que compusieron los ejércitos nacional y reunido de Andalucía se forme un solo cuerpo de ejército á las órdenes del capitán general interino de aquella provincia D. Juan O-Donojú, y bajo de estas á las del mariscal de campo D. Antonio Quiroga, siendo gefe del estado mayor general el de igual clase D. Felipe de Arco Agüero.

Segun el Conservador del 3 de mayo número 38, las cartas de Roma no hablan muy bien de nuestro Ministro plenipotenciario cerca de aquella corte, y avisan de que el dia 15 en que iba á partir el correo para España corria muy valida la voz en Roma de que aquella Curia, á instancias de algunos personajes de Madrid, despacha bulas, marmotretos, y excomuniones con el objeto de atemorizar al pueblo: es menester estar prevenidos á todo; porque son muy temibles las armas suministradas por la supersticion.

El General Santocildes que iba á reemplazar en Valladolid al Conde de Montijo, fué muy mal recibido en aquella ciudad, y parece que se le hizo presente, que ni el pueblo ni la tropa trataban de obedecerle.

El fiscal de la causa de Cádiz el coronel Don Gaspar Hermosa trabaja en ella con mucha actividad. Muy pronto tendremos el gusto de conocer y detestar á los verdaderos delincuentes.

En la Miscelanea de comercio, artes y literatura número 80, se lee lo siguiente.

» Hemos oido que existe en Toledo cerca del puente de S. Martin una columna con una inscripcion oprobiosa á la memoria del mártir de la libertad Juan de Padilla. Si el hecho es cierto, creemos que se debería mandar sustituir á la antigua inscripcion una que recomendase á la posteridad sus generosos aunque inútiles esfuerzos para la libertad de su patria, y que esta inscripcion puesta en una lápida se llevase procesionalmente por el ayuntamiento y el cabildo eclesiástico; y se colocase en lugar de la que por dos siglos y medio ha servido de padron ignominioso del triunfo que obtuvieron en Vilallar las huestes del despotismo.

Tambien copiaremos otro artículo del suplemento á la misma Miscelanea del 1.º de mayo por lo mucho que interesa su contenido.

» De varias partes se nos escribe que muchas comunidades religiosas se estan dando prisa á vender sus bienes. Como hay gentes que se ofenden de cualquiera indicacion por vaga que sea, estamos en la precision de declarar que no se habla con la comunidad que nada haya vendido, y que aquella que lo haya hecho no tendrá ni motivo ni necesidad de entrar en esplicacion con nosotros, que no vamos á residenciarla. Nuestro deber es denunciar abusos; al gobierno toca cerciorarse despues de si existen, en donde, y cual es su estension y su naturaleza. La prisa de algunos conventos para vender fincas en estas circunstancias induce una sospecha legitima contra la pureza de las intenciones de sus superiores ó gobernantes. Los gefes políticos deberian en nuestro dictámen tener instruido

al gobierno de estas ocurrencias, demasiado trascendentales para ser miradas con descuido.

El Domingo 30 del próximo pasado se presentaron á S. M. los diputados de la Junta superior de Galicia el Teniente coronel D. Manuel Lastre y el Marques de Valladares: S. M. aseguró á los espresados señores el aprecio que le merecian los gallegos, y lo satisfecho que estaba de aquella Junta.

Acaba de ponerse el nombre de *calle de Acevedo* á la *Real* de la Coruña en honor de aquel digno gefe. La sociedad patriótica acordó pedir al gobierno que se ponga en los dos cantones los nombres de *Porlier* y *Lacy*, cuya memoria será siempre acompañada con lágrimas de todos los gallegos.

En la puerta del Sol de Madrid se dijo que un individuo de la compañía *persiana* ha escurrido la bola de aquella corte y anda en romerías, visitando y conferenciando con sus hermanos y compañeros á fin de procurar recaiga el nombramiento de diputados de Cortes en sugetos de su calaña. ¡Alerta, Electores de provincia!

En el paradislero de Murcia, periódico nuevo que acaba de publicarse, se cita una carta particular de Madrid, cuyo contenido es el siguiente.

Pasando el Rey por la calle de Atocha, oyó que un ciego iba publicando la venta de un papel de los muchos que diariamente salen en la corte; y aunque á S. M. se le presentan todos despues de impresos, porque así lo tiene mandado; hizo se llamase al ciego y se le comprara uno. El Esento que acompañaba al Monarca le dijo: Sr. este papel ya lo ha leído V. M. en Palacio; á lo cual replicó, «no importa, dámelo, quiero leerlo, no sea alguna cosa nueva que no haya visto. Tengo hecho ánimo de que se me lean todos los impresos, por si en alguno se dicen verdades ó advertencias que no hayan llegado á mis oídos.» Egoistas ¿Fernando es adicto al régimen constitucional? ¿ha sido violentado para jurar?

S. M. ha disminuido considerablemente las personas de su servidumbre, y señalado sueldos muy moderados á los empleados mas precisos. Los Sres. Infantes imitan tan noble procedimiento, y tanto en los gastos interiores como en el aparato con que se presentan al público, se advierte la mayor moderacion y economía. Victoria, ¡españoles! ya no podemos dejar de ser felices.

Tenemos á la vista una carta de Madrid fecha 3 de mayo que dice: «Estando ayer el Rey con Ballesteros inspeccionando y mirando las perfecciones de un hermoso caballo, le dijo que no obstante de ser tan bueno, tenia una grande falta. Ballesteros contestó que no sabia encontrársela. — «No? pues la tiene, y es que este caballo me hizo conocer á Elío,» y entonces exclamó Ballesteros. «Ah! todos los días estimo mas á V. M.»

La credulidad, la malicia, ó la inclinacion que tienen muchos á abultar los sucesos que se les refieren, podria tal vez ofrecer bajo un punto de vista equivocado ciertos acontecimientos que han tenido lugar en Navarra, presentando como una accion importante lo que no es otra cosa que la captura de algunos contrabandistas. Por carta fidedigna sabemos que habiendo salido de Pamplona con el objeto de sorprenderlos un cabo y cinco soldados de caballeria, diez dependientes de rentas, y otros varios

sugetos, los encontraron á media hora de un pueblo nombrado Caparroso en número de 24 hombres: cogieron á dos al salir de una posada, y otros nueve en una accion de cortos minutos que se trabó. Los 13 restantes apelaron á la fuga abandonando 29 caballerías en que llevaban por el valor de 30 á 40 9 duros. Entre los presos hay tres heridos, los dos gravemente. De parte de los aprehensores hay un teniente, dos ministros montados y un caballo heridos: un soldado y otro caballo muertos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Por el Sr. secretario de Estado y del Despacho de guerra se ha comunicado al Esco. Sr. Capitan general de este ejército y provincia en 30 de abril último la órden siguiente.

«El Rey se ha servido resolver que los Generales en gefes, ó gefes militares, en virtud de cuyas representaciones se hubiesen concedido cruces de distincion con cinta de color amarillo y encarnado; proponga otra para el uso de los espresados distintivos, pues es la voluntad de S. M. que en ninguno de ellos haya cinta de estos colores que pueda equivocarse con la órden militar de S. Fernando. De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su cumplimiento en lo que pueda pertenecerle y para que circulándola competentemente pueda tener efecto.»

Y se hace notorio por disposicion de S. E., por lo que pueda conducir á alguno de los Sres. Generales existentes en esta provincia, á cuya instancia se hubiese establecido el uso de cruces de distincion.

El Ciudadano F. Diaz de Morales acaba de recibir la siguiente noticia que no queremos retardar al público.

«Amigo: acabo de tener el honor y el gran placer de haber sido el primer Ciudadano que ha estrechado entre sus brazos al benemérito de la Patria D. Alvaro Florez Estrada Intendente que era, de Andalucia, que ha llegado en compañía de su hermano D. Antonio Gefe Politico de Santander y el Brigadier de la armada nacional D. Ramon Romay, segundo de la compañía de Porlier. Les hemos tributado los obsequios que han estado á nuestros alcances. Mañana marchó con ellos á Figueras en donde confio se les obsequiará tambien, pues para el efecto he mandado un propio dándole el aviso á Ibañez. Lo noticio á V. para que puedan disponerse á su entrada en esa, la que no dudó será correspondiente á su merito: deben llegar del miércoles al jueves. Es la una de la noche; hoy sábado.

Figueras domingo 7 á la una del dia. Amigo: estoy muy satisfecho por el buen recibimiento que han tenido por el pueblo y guarnicion los beneméritos de la patria que he tenido el honor de acompañar. Todo el mundo á competencia se ha esmerado en obsequiarlos: han salido en su recibimiento el pueblo, la milicia nacional y toda la guarnicion con su Gobernador. El entusiasmo ha sido extraordinario; todo el mundo los ha cumplimentado con la mayor alegría. Hoy se les dá un opíparo banquete, despues del cual subirán á ver el fuerte; habrá baile é iluminacion general. Mañana continúan su marcha á Gerona. = *El Ciudadano J. Rodriguez.*

El Conductor de la Diligencia-correo que llegó ayer, dice haber encontrado á las 4 de la tarde del 6 á media legua de Murviedro al Esco. Sr.

D. Agustini Argüelles, algo mejorado en su salud. Debía entrar aquella misma tarde en Valencia donde le estaban aguardando con ansia.

Viendo que todo se escribe, y todo se imprime según dice Moratin en el sí de las niñas, no será malo copiar el precioso soneto siguiente inserto en la Aurora de España.

Mas que un avaro estima las pesetas,
Mas que un clérigo necio un obispado,
Mas que una alferecía Juan Soldado,
Y mas que un boticario sus recetas.
Mas que un conde dos pares de muletas,
Mas que una petimetra su tocado,
Mas que un pleito costoso un abogado,
Y mas que un cirujano sus lancetas.
Mas que la rica media un presumido,
Mas que un título pobre su hidalguía,
Mas que una dama la botillería;
Mas que todo lo dicho y referido,
Estima un escritor de los del día
Ver impreso su nombre y apellido.

Electores de Partido: por el de Tarragona.

Dr. D. Manuel Llopis, Canónigo y Vicario general.

D. Guillermo Olivé y Salvá, comerciante hacendado.

D. José Francisco Yxart y Pi, comerciante hacendado.

Dr. D. Serafin Vidal, hacendado de Villanueva y Geltrú.

D. José Batlle, hacendado de la Selva.

Por Gerona.

D. Ramon Miralles.

D. José Antonio Calbató, de Arens de mar.

D. Antonio Vergoños, de Palafurgell.

D. Benito Rufi, de S. Feliu de Guixols.

D. Estevan Llovera, Brigadier de los egércitos nacionales.

Por Cervera.

Dr. D. José Flotats.

D. Manuel Ribalta, de la Forteza.

Por Figueras.

El Cura Párroco de Vilajuiga.

D. Juan Guinart, Intendente de los egércitos nacionales.

Por Lerida.

El Arcediano D. José de Espiga y Gadea.

D. Cayetano Puig, del Talladell.

Por Tortosa.

El Marqués de Tamarit.

El Camarero de la Sta. Iglesia.

D. Gaspar Sentis, de Cherta.

Por Manresa.

D. Ramon Busaña, de Moyá.

D. Francisco Cots, de Manresa.

Por Vich.

Dr. D. Bruno Brét.

D. Jaime Serrat Calvó.

AVISO.

Condescendiendo el Sr. Administrador princi-

pal de Correos de esta Plaza con la súplica de los Sres. Editores del Universal observador Español, de que nombrase un Dependiente de esta de su cargo, para que se encargue del recibo de las suscripciones, que se originen a este periódico en esta Ciudad y su partido, ha nombrado á D. Francisco Pertierra, oficial 4.º de dicha Administracion al que podrán dirigirse, los que desean suscribirse los dias no festivos, de las 9, á las 12 de la mañana, en la misma casa Administracion; advirtiendo que no se admitirán Suscripciones, sino por tres meses, seis, y un año; pagando por las primeras 114 rs., 228 por las segundas, y 456 rs. por las de todo el año.

El capitán Don Benigno Caruana del bergantín inglés Victorioso, saldrá para Liorna el mártes próximo; el que quiera cargar géneros ó quiera ir de pasagero se conferirá con D. Juan Casals y Sala, calle de Mercaders.

LIBRO.

Instruccion de las principales reglas para el manejo del arma y las evoluciones mas comunes: este quadernito es muy útil para la presente milicia. Véndese en la libreria de Juan Oliveres calle del Obispo, su precio un real de vellon.

CAMBIOS.

Lóndres.....	de 36½ á 36½.
Paris.....	de 15 y 15 c. á 15 y 25 c.
Marsella....	15 y 30 c.
Hamburgo..	de 89 á 90 papel.
Amsterdam.	99.
Génova.....	23.
Madrid.....	de ½ á 1 p. c. d. á 8 d. v.
Idem.....	½ p. c. id. á v.
Cádiz.....	de 2 á 2½ p. c. d. á 8 d. v.
Idem.....	1¼ p. c. id. á v.
Valencia....	de 1 á 1½ p. c. de d. á 8 d. v.
Alicante....	1½ p. c. id.
Zaragoza...	1¼ p. c. id.
Reus.....	de 1/8 á 3/8 p. c. ben.
Tarragona..	de ¼ p. c. id. al par.

Vales Reales de Setiem. á 64 p. c. d.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Marsella en 5 dias el patron Antonio Bas, valenciano, bombardas S. Antonio, con judias, arroz, algodón y otros géneros á varios.

De Cullera en 4 dias el patron Bernardo Ginart, mahones, laud Virgen del Rosario, con naranjas de su cuenta.

De Cádiz y Mallorca en 13 dias el patron Juan Bautista Casanovas, catalan polacra S. Feliciano, con azúcar, cacao y grana á varios.

De Marsella, Amboch y Palamós en 18 dias el patron Roman Bandrich, catalan, bombardas S. Antonio, con trigo y cáñamo á varios.

De Mahon en 2 dias el capitán D. Sebastian Cabrisas, catalan, jabeque S. Sebastian, con trigo, trapos y carnazas á varios.

TEATRO.

Hoy se egecutará por la compañía Española la misma comedia y el bolero á tres de ayer; y se dará fin con el divertido sainete: La venganza del Zurdillo.

A las siete y media.

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL

DEL MIERCOLES 10 DE MAYO DE 1820.

En el periódico frances *La Cotidiana* del 7 del pasado Abril en el capítulo de España se lee lo siguiente: — „En Puigcerdá los Españoles, se han insurreccionado. El Comandante de „la Plaza ha reclamado á su favor la brigada de gendarmeria francesa mas inmediata, que entró „en el territorio Español para poner en salvo á dicho Comandante. Los insurgentes han degollado todos los empleados del resguardo que cayéron en su poder.” —Es verdaderamente sensible que haya de perderse el tiempo en desmentir un capítulo cuyo contenido seguramente no sostendrá su autor. Si el silencio no comprometiese en cierto modo el honor de Puigcerdá y de toda la Cerdaña, se despreciaria absolutamente una calumnia tan extraordinaria. ¿Puigcerdá se ha insurreccionado? Es falso: el comandante de la Plaza, ó mas propiamente hablando, el Gobernador militar y político que lo era D. Nicolas Dusmet; „¿reclamó á su favor „la brigada mas inmediata de gendarmas franceses, quienes entráron en el territorio Español para salvarlo? Otra falsedad. ¿Los insurgentes, ó mas bien los honrados vecinos de Puigcerdá degolláron á todos los empleados del Resguardo que cayéron en su poder”? Otra falsedad. El indigno que ha mentido tan descaradamente no es capaz de presentarse á la palestra. ¿Como el Ex-Gobernador podia llamar una brigada de gendarmeria francesa, marchándose á Burgmadame con disimulo, y no existiendo en dicho pueblo tal brigada?

El Ex-Gobernador Dusmet se marchó, es verdad; mas los que le acompañáron fuéron solamente dos vecinos de Burgmadame, y los que le infundiéron el temor. Parece que habia otro que le daba el brazo. Los dos extranjeros aconsejándole la marcha diéron muestras de unos sentimientos nada regulares. A uno de ellos el Ayuntamiento de Puigcerdá, ha tenido que mandarle que no se presentase en dicha Villa; porque tuvo la imprudencia de propalar varias especies, no solo contra el honor del vecindario de Puigcerdá, sino tambien contra las Cortes generales y extraordinarias del Reino; y aun contra nuestra sabia Constitucion. Esta providencia moderada del Ayuntamiento de Puigcerdá, la debe aquel extranjero á la buena armonía que reina entre España y Francia.

Irrita el que se diga solamente que los Puigcerdanenses se hayan puesto en conmocion, cuando en dicha villa no ha habido mas que una paz y tranquilidad asombrosa; la alegría estaba pintada en el rostro de sus vecinos, en el dia que se supo la noticia de haberse publicado la Constitucion en la Capital; esta persevera todavia; á nadie se ha incomodado; subsisten los empleados en el resguardo, y los de la Aduana Nacional, á quienes no se ha dado el menor disgusto, y contra quienes el pueblo no tiene el menor resentimiento, ni debe tenerlo; porque no se han portado mal con él; ¿Quien es pues el osado que ha podido mentir con tanta avilantez?

Para confundir al autor de la calumnia atroz, comprendida en dicho periódico frances, sigue una breve esposicion de lo acaecido en Puigcerdá.

A los 13 dias del mes de Marzo próximo pasado, se recibiéron varias cartas y papeles públicos de la Capital de esta Provincia, que anunciaban haberse publicado en ella en el dia 10 del referido Marzo la Constitucion política que felizmente nos gobierna. Supo y recibió el pueblo con júbilo extraordinario esta novedad tan plausible como interesante: oyéronse gritos en las casas Consistoriales donde estaba el Ayuntamiento, de *viva la Constitucion, viva el Rey*, solicitando que se publicase inmediatamente. No se verificó; por no haber sido de esta opinion el Ex-Gobernador, que arrastró á la suya como otras veces la mayor parte de los concejales que habia elegido el mismo.

El pueblo, á la una y media de la tarde se presentó en la plaza mayor de la villa con música, haciendo salva, y con toda la dulzura que podia apetecerse, pidió de nuevo que se publicase dicha Constitucion: experimentóse una especie de repugnancia de parte del Ex-Gobernador y sus cómpinches; el pueblo insistió con firmeza y entusiasmo, aunque siempre moderado; decidióse el Ex-Gobernador y se publicó la Constitucion; mas en un modo no conforme; pues

que lo hizo el solo pregonero, circunstancia que contribuyó à que se egecutase despues con la pompa y aparato que corresponde.

Estaba el Ex-Gobernador en su casa, sin indicio de que nadie intentase hacerle el menor mal; porque el pueblo distraido, no pensaba en otra cosa mas que en bailar de júbilo y contento, y en hacer músicas que duraron hasta rayar el dia. El Ex-Gobernador concibió un temor, que ó era pánico, ó no puede atribuirse à otra cosa mas que à los remordimientos de su propia conciencia. Lo dió à entender, pero el pueblo que en obsequio de la Constitucion, todo lo olvidó, dispuso que fuese à tranquilizarle una de las autoridades del Ayuntamiento y otro sugeto de carácter, quienes bajo su responsabilidad, le aseguraron que podia deponer todo temor; y que hasta los sugetos de quienes habia manifestado recelos, habian prometido que se irian de la Villa à fin de que depusiese el miedo que tenia. Habia resuelto quedarse; mas à persuasiones de los extranjeros que se han indicado, se ausentó: pero sin Gendarmas, y sin que nadie le dijese la menor cosa, ni à él ni à ninguno de su familia.

El Pueblo, sabiendo que permanecía en Burginadame ó Guinguetas, pueblo de Francia distante Puigcerdá, como un cuarto de hora, comisionó el mismo sugeto de carácter que se ha mencionado arriba: este volvió à asegurar al Ex-Gobernador, bajo su responsabilidad, de que podia volverse sin ningun cuidado, ni temor, porque el pueblo solo habia deseado que se publicase la Constitucion y que como lo habia logrado ya, estaba del todo contento y satisfecho. Le hizo presente que era muy regular que esperase las órdenes de la Superioridad antes de abandonar su destino y los inconvenientes que podrian resultar de dejar la Plaza fugándose por el reino de Francia; pues que no podria ménos de llamar la atencion de nuestro Gobierno el no haber pasado via recta por España. Con tales reflexiones el Ex-Gobernador estaba ya decidido à regresar otra vez; pero las persuasiones de los dos sicofantas que lo aconsejaban pudieron hacerle variar, y por fin se quedó con sus franceses. Al Ex-Gobernador se le respetó siempre, y llegó à tanto la moderacion y nobleza de los vecinos de Puigcerdá, que nadie profirió ni una sola palabra que pudiese ofender ni à su hermano D. Manuel Dusmet, ni à sus criados, à pesar de que públicamente extrahian de Puigcerdá los muebles y enseres del dicho Ex-Gobernador: se ha respetado hasta hoy su casa habitacion, y no se ha causado la menor incomodidad al encargado de las llaves, à pesar de que en dicha casa habitacion, habia muebles de particulares y de que el Ex-Gobernador dejó varias deudas.

El Ayuntamiento en el dia 17 recibió de oficio la noticia de la publicacion de nuestra Constitucion en Madrid. Se renovó el gozo y se aumentó, si es posible que pudiese aumentarse. En el 18 se instaló el Ayuntamiento constitucional: en el siguiente dia festivo se juró la Constitucion en la iglesia mayor, donde se transportó el Ayuntamiento Constitucional precedido de músicas que alternaban repitiéndose los vítores y salvas muy continuadas, y repique general de campanas; juróse la Constitucion con todas las formalidades prevenidas en el Decreto de las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion del año 1813.

Fijáronse dos inscripciones en la Plaza mayor, una en la casa del Sr. Alcalde constitucional, adornada con una bandera Nacional que el pueblo colocó en ella, cuya inscripcion decia: *Viva la Constitucion, el Rey, la Religion y la Nacion*; y otra en la parte opuesta en la misma plaza, que dice: *Plaza de la Constitucion*. Hubo bailes públicos con refrescos é iluminaciones, y à todas las funciones referidas acudieron los vecinos con escarapelas nacionales. Hasta el dia no ha reinado sino el mismo espíritu à favor de nuestro sabio Gobierno.

¡ Ciudadanos de Puigcerdá, habeis dado las mayores pruebas de ser adictos à nuestra Constitucion tan deseada; hasta ahora todo ha sido paz y tranquilidad: los franceses de buenos sentimientos se transportaron à Puigcerdá, y viéron con asombro vuestro patriotismo constitucional: cada dia acuden à vuestra Villa, y hablan de vuestra tranquilidad: envidian vuestra suerte, y reprueban la conducta de los que infundieron al Ex-Gobernador el temor, que se apoderó de él: entre vosotros puede que haya algunos, aunque poquísimos, que tienen otros sentimientos; no obstante se os calumnia à todos. Veis ahí un misterio... Pero observais que si se atenta contra vuestro honor, no falta tampoco quien sabe vindicarlo.

El defensor de su Patria.

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL GOBIERNO POR DORCA.